ADENDA N° 01
MINIMA CUANTIA No.
SMC- 005-2023

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2023

OBJETO: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIALIZADO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANM EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**".

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería se permite informar a los proponentes que, en virtud del principio de legalidad y selección objetiva, las modificaciones que se realizaran al presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales.

Esta modificación surge como consecuencia de la observación presentada por el oferente, ZAVITOURS SAS, dentro del proceso de mínima cuantía SMC-005-2023, el cual indica lo siguiente: *"Se solicita por favor a la entidad reconsiderar lo anterior y tenga en cuenta el cilindraje de los vehículos tipo campero (4X4), teniendo en cuenta y debido a la implementación de las nuevas tecnologías en vehículos que generen menos emisiones contaminantes al medio ambiente, hay vehículos en el mercado, con menores cilindrajes de los que está solicitando la entidad, de acuerdo con lo anterior, se le solicita a la entidad que se permita acreditar los vehículos camperos con un cilindraje de 1.998 CC en adelante, es un cilindraje que presta el mismo servicio, y tiene la misma capacidad de fuerza que uno de mayor cilindraje, adicional son vehículos que están condicionados para prestar el servicio en cualquier tipo de terreno."* (subrayado y cursiva por fuera de texto original).

Que, de acuerdo con los estudios previos, la invitación publica y teniendo en cuenta la verificación de la observación, se procederá a través de la presente adenda a modificar el anexo y requisitos técnicos mínimos junto con la oferta complementaria, **las especificaciones del cilindraje de los vehículos tipo campero (4x4).**

En virtud de lo anterior las demás condiciones establecidas en la invitación publica y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública enteramos a conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustar a los requerimientos y términos previstos.

Para constancia se firma en SECOP II.

Proyecto: Daniela Marina Muñoz Muñoz- Grupo de Contratación
Paula Andrea Piñeros Cuesta – Abogada Grupo de Contratación
Aprobó: Bibiana Marcela Gutierrez Castro- Coordinadora Grupo de Contratación